

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. ( 010535 ) DE 2008

15 FEB 2008

"Por medio de la cual se restringe el tránsito de embarcaciones en el Canal del Dique, del 18 de febrero al 1 de junio de 2008, entre el sector de Pasacaballos y Calamar, para continuar con los trabajos de dragado de mantenimiento y para la movilización de dragas a lo largo de dicho Canal, según Contrato de Obra No. 00011 de 2005 y adicional 02 de 2007, suscritos entre CORMAGDALENA y la UNIÓN TEMPORAL DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A."INTERTUG".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Literal c) en concordancia con el Literal e) del artículo 2º de la Ley 105 de 1993, Decreto 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal c) del Artículo 2º de la Ley 105 de 1993, por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso de las vías fluviales.

Que CORMAGDALENA suscribió con la firma UNION TEMPORAL DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A. "INTERTUG S.A.", el Contrato de Obra No. 00011, cuyo objeto es realizar el dragado de mantenimiento del Canal del Dique entre el Sector de Calamar (Km. 0 + 000) y la Desembocadura en la Bahía de Cartagena (KM 116 +750).

Que mediante Adición 02 al Contrato 00011 de 2005, se prorrogó el plazo de ejecución en 9 meses contados a partir de la fecha del plazo inicialmente pactado (16 de diciembre de 2007).

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte en la realización de los trabajos de Dragado de Mantenimiento en el Canal de Dique y la movilización de dragas a lo largo del mismo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad que se requieran, haciéndose necesario el cierre temporal del Canal de Dique.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

re

sil

“Por medio de la cual se restringe el tránsito de embarcaciones en el Canal del Dique, del 18 de febrero al 1 de junio de 2008, entre el sector de Pasacaballos y Calamar, para continuar con los trabajos de dragado de mantenimiento y para la movilización de dragas a lo largo de dicho Canal, según Contrato de Obra No. 00011 de 2005 y adicional 02 de 2007, suscritos entre CORMAGDALENA y la UNIÓN TEMPORAL DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A. "INTERTUG".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Restringir el tránsito de embarcaciones en el Canal del Dique del 18 de febrero al 1 de junio de 2008, entre el sector de Pasacaballos y Calamar, para continuar con los trabajos de dragado de mantenimiento y para la movilización de dragas a lo largo de dicho Canal, según Contrato de Obra No. 00011 de 2005 y adicional 02 de 2007, suscritos entre CORMAGDALENA y la UNIÓN TEMPORAL DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A. "INTERTUG", utilizando para ello, una draga de corte tipo "TITAN", que tendrá actividad entre los sectores de Pasacaballos (Bolívar) y Santa Lucía (Atlántico) y la Draga Heroica II en el sector de Calamar (Bolívar), de acuerdo con el cronograma previsto en el Contrato de Obra citado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización permanente en el área de ubicación de las obras, a efecto de dar seguridad a los usuarios de la vía y sus riberas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Ministerio de Transporte por intermedio de los Inspectores Fluviales de Cartagena y Calamar, verificarán la señalización y las medidas de seguridad que se deben tener en la ejecución de las obras de dragado y comunicarán a esta Entidad cualquier irregularidad que afecte dichas condiciones.

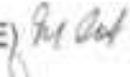
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 FEB 2008

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N.   
Revisaron: Teresa Huertas Peña. - Subdirectora de Tránsito (E)   
Antonio José Serrano M. - Jefe Oficina Jurídica 

RAD: MT- 5732- 8085  
R: Total (X)  
31/01/08